

ASUNCIÓN, 20 de Junio de 2019

SEÑOR/A

LUIS ENRIQUE MOLINAS

P R E S E N T E :

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 259 y Año 2016 con caratula: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.-”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, Sria. 29, ha dictado la actuación Providencia, “Oficio Comisivo a Pedro Juan Caballero”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

Oficio N°: 413

ASUNCIÓN, 20 de Junio de 2019

SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO.-

P R E S E N T E :

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO QUINTO TURNO, quién suscribe, se dirige a Ud., en los autos caratulados: “VISION BANCO S.A.E.C.A. C/ DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, a fin de conferirle comisión suficiente para que con las formalidades legales proceda a notificar al Sr. DE LOS ANGELES RAMON VALDEZ RAMIREZ, domiciliados en SANTA CLARA DE LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO (DPTO. de AMAMBAY) de la providencia de fecha 25 de Abril de 2019 que copiada textualmente dice: “*Atenta a la presentación electrónica de fecha 28 de marzo de 2019 realizada por el Abog. Luis Enrique Molinas, téngase por presentada la liquidación, y de la misma córrase traslado a la parte demandada por todo el término de Ley. Notifíquese por cédula en soporte papel de conformidad a lo establecido en el Art. 133 del C.P.C.-*” FDO. TANIA CAROLINA IRUN (JUEZA), ANTE MI: Abog. PEDRO JUAN COSTANTINI ACOSTA (ACTUARIO JUDICIAL).-

Diligenciado que fuera el presente oficio, se servirá devolver con lo actuado en la brevedad posible.-

Salúdale muy atentamente.-

Ante mí:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012